

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao, durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| Años. | DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR | | EXTERIOR (POR 100) | | DEUDA AMORTIZABLE | | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | Obligaciones del Tesoro. | Obligaciones municipales. | Canal de Isabel II | Obras del Puerto. | Acolonos de carreteras de Vizcaya. | TOTALES |
|-------|--------------------------------------|----------|--------------------|----------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------|-----------|
| | Al contado. | A plazo. | Al contado. | A plazo. | AL 4 POR 100 Al contado. | AL 5 POR 100 Al contado. | Cédulas al 4 por 100. | Cédulas al 5 por 100. | | | | | | |
| 2 | 3.500 | > | > | > | > | 1.503.500 | > | > | 15.000 | > | > | > | > | 1.522.000 |
| 3 | > | > | > | > | > | > | > | > | 53.500 | > | > | 2.000 | > | 55.500 |
| 5 | 72.000 | > | > | > | > | 201.500 | > | 5.000 | > | 53.000 | > | > | > | 331.500 |
| 6 | > | > | > | > | > | 32.000 | > | > | > | > | > | > | > | 32.000 |
| 7 | 80.000 | > | 156.000 | > | > | 602.000 | > | 47.500 | > | > | > | > | > | 885.500 |
| 8 | 14.000 | > | 60.000 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 74.000 |
| 9 | > | > | > | > | > | 186.500 | > | 25.000 | > | 7.500 | > | > | > | 199.000 |
| 10 | 35.000 | > | 72.000 | > | > | 6.500 | > | > | > | > | > | > | 6.000 | 119.500 |
| 12 | 152.000 | > | > | > | > | 290.000 | > | > | > | 14.500 | > | > | > | 458.500 |
| 13 | 33.200 | > | > | > | > | 339.500 | > | > | > | > | > | > | > | 372.700 |
| 14 | 47.000 | > | > | > | > | 26.000 | > | > | > | > | > | > | > | 73.000 |
| 15 | 39.500 | > | 24.000 | > | > | 427.000 | > | > | > | > | > | > | > | 490.500 |
| 16 | 29.500 | > | > | > | > | 164.000 | > | > | > | > | > | > | > | 133.500 |
| 17 | 102.000 | > | 144.000 | > | > | 338.500 | > | > | 16.000 | 21.500 | > | > | > | 622.000 |
| 19 | 40.000 | > | > | > | > | 665.000 | > | > | > | 32.500 | > | > | > | 787.500 |
| 20 | 14.000 | > | 300.000 | > | > | 493.000 | > | > | > | 19.000 | > | > | > | 826.000 |
| 21 | > | > | 48.000 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 48.000 |
| 22 | 424.400 | > | > | > | > | 277.000 | > | > | > | > | > | > | > | 701.400 |
| 23 | 80.000 | > | > | > | > | 105.000 | > | > | > | > | > | > | > | 185.000 |
| 24 | 82.800 | > | > | > | > | 160.500 | > | > | > | > | > | > | > | 193.300 |
| 25 | 42.500 | > | 36.000 | > | > | 211.000 | > | > | > | > | > | > | > | 289.500 |
| 27 | 60.200 | > | 14.000 | > | > | 568.000 | > | > | > | 15.000 | > | > | > | 657.200 |
| 28 | 48.500 | > | > | > | > | 150.500 | > | > | 100.000 | > | > | > | > | 299.000 |
| 29 | 60.000 | > | > | > | > | 175.000 | > | 1.000 | > | > | > | > | > | 236.000 |
| 30 | > | > | 96.000 | > | > | 210.500 | > | > | > | > | > | > | > | 306.500 |
| | 1.410.100 | > | 950.000 | > | > | 7.052.500 | > | 78.500 | 184.500 | 163.000 | > | 2.000 | 6.000 | 9.846.600 |

Madrid, 1.º de Diciembre de 1917.—El Director general, F. Cardiel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye en este Juzgado sobre lesiones y daños por choque de trenes en la estación del ferrocarril de Ariza el día 27 de Noviembre último, se cita por medio de la presente á los lesionados, Exema. señora Condesa de Montenegro, D. Mariano García Abril y don Amalio Díez, cuya residencia y domicilio se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración en dicha causa, instruirles de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por los médicos titulares de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, 10 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, Luis Muñoz.
JO—15763

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Valero de Diego del Amo, se cita á los dos hombres desconocidos que el día 10 del actual adquirieron dos participaciones de á 50 céntimos del sorteo del 11 del mismo mes, del número 23.632 de la Lotería Nacional al Valero de Diego en las Ventas del Espíritu Santo, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Manuel Serra.—V.º B.º Félix Jarabo.
JO—15829

MADRID—CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en providencia dictada en 28 de Agosto último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Juan Díaz González, tutor de los menores Elvira, Carlos y Manuel Lerena Navidad, contra D.ª Cipriana Fernández Gutiérrez y otros, sobre cumplimiento de contrato, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo por esta cédula al D. Desiderio Saugallo Fernández, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, y que en Secretaría se hallan las copias de la demanda y documentos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.
JO—15847

MADRID—LA LINA

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado del distrito de la Latina por el delito de estafa, contra Joaquín Alcón Merino, he acordado citar y llamar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á cuantas personas adquirieron participaciones de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se ha de celebrar en esta Corte el día 22 del actual, en los números 15.325 y 11.192, expendidas por dicho procesado y autorizadas con un sello, que dice: «Federico Martínez, expendedor autorizado, Arganzuela, 33, principal número 3, Madrid»; para que dentro del término de tercer día comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 14 de Diciembre de 1917.—Moya.—El Secretario, Juan García Inés.
JO—15854

TORTOSA

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Francisco de Paula Tallada se ha presentado solicitud á nombre de D. José Prats Pablo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Carlos de la Rápita, natural de Santa Maria de Palautordera (Barcelona), hijo de padres desconocidos, pretendiendo la rectificación y definitiva fijación de los apellidos que en lo sucesivo pueda continuar usando de José Prats Pablo, el cual fué bautizado en la parroquia de Palautordera con los nombres de Francisco José Pablo, á ingresado en la Casa provincial de caridad de Barcelona se le dió el apellido de su nodriza, llamándose desde entonces Francisco José Pablo Prat; admitida dicha solicitud, en providencia de 1.º del actual se ha dispuesto se publique dicha petición para que, en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho á ello.

Dado en Tortosa á 15 de Diciembre de 1917.—El Juez, Carlos Carrasco.—Por mandado de S. S.ª P. H., Leonardo Sanz.
X—2391

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaria del Licenciado D. Ramiro López Rodríguez, se instruye sumario bajo el número 356 de este año, por muerte de Francisco Solsona Mata, de cincuenta y tres años de edad, natural de Rubiales (Teruel), viudo y jornalero, que en la mañana del día 10 del actual apareció ahogado en un pozo de la mina *Esperanza*, del término municipal de Abanto y Ciérvana, y en su virtud, se llama y emplaza á los más próximos parientes de dicho interfecto, para que, en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valmaseda, á 14 de Diciembre de 1917.—Luis Felipe Gómez.—Licenciado Ramiro López.
JO—15775

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, á D. Miguel Asúa Areche, domiciliado últimamente en Deusto, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que sea asistido hasta su completa curación y sanidad, en la causa sobre lesiones sufridas por el mismo, el 30 de Agosto último, en Sestao, número 255 de 1917; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente, en Valmaseda, á 14 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado Jesús Cadenas.
JO—15776

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 148 del año actual; se instruye sumario por hurto de dos burras, cuyas señas al final se expresan, propias de Benito López Romero y Andrés Mañas García, vecinos de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó el día 22 del mes anterior, del cortijo de Pegote, término de Castellar de Santisteban, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Benito López Romero:

Una burra de seis años, alzada menos de la marca, pelo pardo, rayado, y como señas particulares un poco ombiliona.

De la de Andrés Mañas García:

Otra burra de doce años, alzada menos de la marca, pelo rucio obscuro y un hierro que no se puede precisar de quién sea, ni su forma, en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Villacarrillo á 10 de Diciembre de 1917.—El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial.
JO—15821

VITIGUDINO

D. César Bernalt y Fernández, Juez de instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de la caballería mayor, hurtada el día 30 de Noviembre próximo pasado, en término municipal de Bañobarez, propiedad de Eleuterio Merchán Melgar, y cuyas señas luego se dirán, caso de ser habida se pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se halle si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de la caballería hurtada.

Una mula de dos años de edad, de 1,30 metros de alzada, capa negra, bozo rubio, pelos blancos en el encuentro oreja izquierda y derecha, raza española.

Dado en Vitigudino á 15 de Diciembre de 1917.—César Bernalt y Fernández.—P. S. O., Juan de Dios Fernández.
JO—15777

ZARAGOZA — SAN PABLO

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de expediente tramitado en este Juzgado á instancia de D. Julián Echevarría Piedraflita, como marido de D.^a María del Pilar González y Fernández de Ulibarri, he dictado con esta fecha auto, que en su parte dispositiva dice según sigue:

«Se declara la ausencia desde 1.º de Octubre de 1917, en paradero ignorado, de D. Manuel González y Fernández de Ulibarri, primer Teniente que era del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, que estaba de guarnición en Zaragoza, cuya baja en el Ejército fué declarada mediante Real orden de 20 de Diciembre del expresado año, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondiente al 22 del mismo mes de Diciembre, mandando que para que la declaración indicada pueda surtir efectos en el plazo señalado en el artículo 186 del Código Civil, se publique la presente resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Zaragoza, 19 de Diciembre de 1917.—Fernando Valverde.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano. X—2392

Juzgados Municipales.

CARABANCHEL ALTO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 42, seguido en este Juzgado contra Carlos Hidalgo Arenas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Carabanchel Alto, á 7 de Diciembre de 1917, el Tribunal municipal de este pueblo, compuesto por los señores don Ramón Baeza Dávila, Juez municipal, y D. Francisco Cid Claudio y D. Santiago Herránz Berrocal, Adjuntos; habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, seguido á instancia del señor Fiscal municipal contra Carlos Hidalgo Arenas, sin alias conocido, de sesenta y ocho años de edad, viudo, sin oficio, natural de Val de Santo Domingo, provincia de Toledo, sin domicilio conocido, con instrucción y sin antecedentes penales, declarado rebelde, sobre hurto inferior á 10 pesetas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos Hidalgo Arenas á la pena de once días de arresto menor, accesorias y pago de las costas causadas, debiendo devolverse la barra de hierro hurtada á su legítimo dueño D. Juan Hernández Saravia; y para que la presente sentencia sea notificada en forma al condenado, que se halla en rebeldía, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Ramón Baeza. Francisco Cid.—Santiago Herránz.»

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación á Carlos Hidalgo Arenas, expido el presente en Carabanchel Alto á 9 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Prudencio de Igarúa.—V.º B.º: El Juez municipal, Ramón Baeza. JO—15823

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 216 del año corriente, seguido por hurto contra Valentín Prieto Pereira, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Valentín Prieto Pereira, á la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del juicio, y devuélvase á D. Juan Gurgui Civil los tres picos hurtados, que obran depositados en este Juzgado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—V. Olmos Vila. Juan Villaseca.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.»

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original á que me remito.

Y para que sirva de notificación á Valentín Prieto, de ignorado paradero, y se publique en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 15 de Diciembre de 1917.—Vicente Fernández Arroyo.—V.º B.º: Licenciado Adolfo Martínez. JO—15824

GETAFE

En el expediente de juicio de faltas seguido contra Calixto Meneses Sánchez y otro, apodado *El Camarero*, cuyo paradero se ignora, por hurto de uvas, se ha dictado, con fecha 15 del actual, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Getafe, á 15 de Diciembre de 1917. El Tribunal municipal de la misma, compuesto del señor Juez municipal suplente D. Juan Cervera Butragueño, y de los Adjuntos D. Lucas Martín Pérez y D. Mariano Rou González; habiendo visto el juicio de faltas por hurto, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Cecilio Bianco Martín, mayor de edad, casado, Guarda municipal jurado, vecino de esta villa, y de otra, como denunciados, Calixto Meneses Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Magán y vecino de Madrid, y otro, apodado *El Camarero*; cuyo nombre, apellidos y demás circunstan-

cias se ignoran, así como el domicilio y paradero actual de ambos; y ...

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á cada uno de los denunciados Calixto Meneses Sánchez y el apodado *El Camarero*, á la pena de veinte días de arresto y al pago, por mitad, de las costas; y notifíqueseles la presente por medio de edictos.

»Así por esta nuestra sentencia, de unánime conformidad, lo acordamos, mandamos y firmamos.—Juan Cervera. Luis Martín.—Mariano Rou.»

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación en forma á los denunciados, mediante á ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente en Getafe á 17 de Diciembre de 1917.—Faustino Martín. V.º B.º: el Juez municipal suplente, Juan Cervera. JO—15779

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas que, bajo el número 254 del año actual, se sigue en este Juzgado municipal del distrito del Congreso, contra Tomás Herrero Hernández, Alonso Pérez Fernández y Avelino Díaz López, por maltrato y amenazas, he acordado expedir la presente, á fin de que sirva de emplazamiento á dicho Avelino Díaz López, para que en el término de quinto día comparezca ante el señor Juez de instrucción de este distrito, calle del General Castaños, número 1, á hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta por Alonso Pérez contra la sentencia dictada en el referido juicio, sperciéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Madrid á 7 de Diciembre de 1917.—El Juez municipal, J. Prieto Moreno.—El Secretario. JO—15797

Comandancia de Marina.

CARTAGENA

D. José Valderas Leal, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que debiendo presentarse en este Juzgado los individuos Juan Ponche Galán y Antonio Martínez Aragón por haber sido detenidos en la playa de Calblanque sin documentos, á quienes instruyo causa, se cita por el presente edicto para que, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de éste en el *Diario Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez que suscribe, en esta Comandancia de Marina.

Cartagena, 14 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, José Valderas.

JM—4911

